



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El subsidio para mayores de 52 años exige inscripción ininterrumpida como demandante de empleo desde el agotamiento de la prestación

El Tribunal Supremo (TS) ha sentenciado que el reconocimiento del subsidio de desempleo para mayores de 52 años exige la inscripción ininterrumpida como demandante de empleo desde el momento del agotamiento de la prestación de desempleo, y no sólo desde el cumplimiento de la edad de 52 años.

Destaca que la finalidad del subsidio es amparar las situaciones de desprotección de quienes buscan empleo y no encuentran colocación antes de alcanzar los 52 años, y no la de quienes voluntariamente se apartan del mundo laboral sin tan siquiera buscar empleo y pretenden percibir el subsidio al cumplir los 52 años.

El Supremo aclara que lo que busca la norma es “permitir el acceso al subsidio de desempleo para mayores de 52 años a los trabajadores que no alcanzaban esa edad cuando se produce la situación de necesidad protegida, pero que se mantienen inscritos ininterrumpidamente como demandantes de empleo desde entonces y hasta cumplir la edad de 52 años que les permite solicitar el subsidio, evidenciando de esta forma su voluntad de mantenerse en el mundo laboral en la búsqueda de empleo”.

La Sala de lo Social se ha pronunciado así en la sentencia número 991/2024, de 9 de septiembre. La firman los magistrados **Antonio V. Sempere Navarro** (presidente), **Sebastián Moralo Gallego** (ponente), C ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |